



ORDENANZA N° 2183/15

VISTO:

El Plan Maestro Sierras Chicas elaborado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno y Seguridad y las Universidades (UNC, UTN, UCC, INA), como consecuencia del fenómeno climático ocurrido en pasado 15 de Febrero; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia dispuso la ejecución del Programa L.E.P. (Limpieza, Ensanchamiento y Profundización del Arroyo Saldán), mediante la intervención de cada una de las Municipalidades que componen el cauce del Arroyo Saldan, como actores intervinientes según surge del Plan Maestro.

Que, cada una de las Municipalidades (Río Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende y Saldan) deberán intervenir en el contrato de locación de maquinarias, equipamiento y de servicios para llevar adelante el Programa L.E.P. que sería íntegramente financiado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva al Concejo Deliberante la solicitud de convalidación del contrato de locación de maquinarias, equipamiento y de servicios con el Consorcio de Cooperación denominado NUEVA SERIE S.A. – RAVEN S.A. – CONSORCIO DE COOPERACION, de fecha 26 de mayo de 2015, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000.-), para la ejecución del Programa L.E.P. en el tramo que el Arroyo Saldan atraviesa nuestra Localidad, continuo del contrato celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de marzo de 2015 y aprobado por Ordenanza N° 2168/15.

Que es necesario tener en cuenta que los fondos son aportados por el gobierno provincial, lo cual no pone en riesgo las finanzas municipales.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



ORDENANZA N° 2183/15

Art. 1º.-) CONVALÍDESE el contrato de locación de maquinarias, equipamiento y de servicios suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos representada por el Intendente Sr. Sergio SPICOGNA, y el Consorcio de Cooperación denominado NUEVA SERIE S.A. – RAVEN S.A. – CONSORCIO DE COOPERACION, representado legalmente por el Señor Raúl Alberto Avendaño, de fecha 26 de Mayo de 2015, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000.-) para la ejecución del Programa L.E.P. (Limpieza, Ensanchamiento y Profundización del Arroyo Saldán), en el marco del Plan Maestro para las Sierras Chicas, todo ello conforme al texto que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-) La realización del Programa L.E.P. que ejecutara el Consorcio de Cooperación cuya convalidación se menciona en el artículo anterior, fue financiado íntegramente por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, tal como surge de la última parte de la cláusula primera del contrato a suscripto con el Consorcio de Cooperación.-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 28va., DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1614.-
